dos mayores y menores y comunes en nuestro mismo los
baldios del termino y jurisdicion desta ciudad e den-
tro de sus mojones en gran daño y perjuicio de la
patrimonio real de su mag(esta)d y de los particu-
lares desta ciudad de Lorca y de los vezinos della e [illegible]
y executorias particulares provisiones y memoria de
los [illegible] sentencias de jueces de terminos tra-
bando y deshaciendo los mojones y limites de su juris-
dicion [illegible] efectos para que esta
ciudad este conservada defendida y amparada en su termino
y jurisdicion y se le guarden sus mojones para que conste
de los excesos y usurpaciones de los dichos terminos tu-
biacion de sus mojones mando que se haga visita gene-
ral de todos ellos y los particulares se le vuel-
van a reintegrar como estaban con dis-
ticion y se restituya lo ocupado injusto de
los dichos terminos y se proceda en la forma de
derecho y para la dicha visita esta ciudad
nombre dos comisarios [illegible]
go de la ciudad y se libren cartas requisitorias
para las dichas ciudades y villas con quien
confinan y parten terminos esta ciudad
y se le da a [illegible] perjuicio
que [illegible] lugar [illegible] que ansi como se
ne al dicho servicio de su mag(esta)d y menoscabo al patrimonio
tercias y alcabalas a la conservacion de los
ganados y carnes [illegible]
a los [illegible] encomendadas y [illegible] que
[illegible] esta puesto de la dicha visita
de mojones y esta ciudad no acudiere a la dicha
visita y [illegible] de ella se [illegible]
cargo [illegible]

El Pareçio los señores visto el quanto se con-
formaron con el y acordaron que se haga la dicha
visita general y para ello se nombraran por
Idem — comisarios a [illegible] para que lleva la licencia dos
[illegible] regidores y [illegible]
[illegible] y para ello se
[illegible] requisitorias para que se citen
[illegible] con quien se a de hacer la dicha visita
de terminos y la dicha visita se haga [illegible]
[illegible] quieran [illegible]